ACEPTACIÓN RECOMENDACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DEO-SVR-033-2025

Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

EL SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero del 2018, el Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 1292 del 2021, Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025, **Resolución 4113 del 3 de octubre de 2025 y acta de posesión 00283 del 06 de octubre de 2025** y teniendo en cuenta:

Que mediante Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 se delegó en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales la competencia para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía los procesos de la entidad (Artículo séptimo), y en desarrollo de dicha función delegada le corresponde adelantar todas las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales

Que en el numeral 1 del Artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 expedida por el Instituto se delegó en el titular de la Subdirección de Vías Regionales, la Ordenación del Gasto para celebrar los contratos o negocios jurídicos, en el marco de sus competencias y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto, derivados de los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 30.000 SMMLV. Esta delegación incluye los procesos de mínima cuantía diferentes a los previstos en el parágrafo 2 de este artículo, sin embargo, NO delegó para adelantar el trámite Precontractual de dichos procesos.

Que el Articulo cuadragésimo primero de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 derogó las disposiciones que le sean contrarias.

Que al no delegar el numeral 1 del Artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 las actividades Precontractuales en el desarrollo de los Procesos de Selección relacionados con el normal funcionamiento de la Entidad y los Proyectos de Inversión a cargo del titular de la Subdirección de Vías Regionales, las disposiciones Resolución No. 3202 del 21 de octubre del 2021 siguen vigentes al no ser contradictorias.

Que, en consecuencia, la titular de la Subdirección de Procesos de Selección contractuales es competente para adelantar la actividad Precontractual de los Procesos de Selección a cargo del titular de la Subdirección de Vías Regionales y por lo tanto competente para expedir la presente **ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DEO-SVR-033-2025.**

Por lo tanto el suscrito Subdirector de Procesos de Selección Contractuales (E) **ACOGE** la recomendación del Comité Evaluador dentro del proceso **IP-DEO-SVR-033-2025** cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** a favor del proponente **No. 17 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.171 de Mocoa, cuya oferta económica es **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS** (**$58.272.793,00**) incluyendo IVA, y los demás costos directos e indirectos**;** el valor NO fue corregido aritméticamente y el plazo es hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

Por lo tanto, se aceptará la oferta del Proceso **IP-DEO-SVR-033-2025** cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** a favor del proponente **No. 17 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.171 de Mocoa, cuya oferta económica es **CINCUENTA Y OCHO MILLONES**

DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (**$58.272.793,00**) incluyendo IVA, y los demás costos directos e indirectos**;** el valor NO fue corregido aritméticamente y el plazo es hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

Dado en Bogotá, D.C, el 7 de octubre del 2025.

JOSÉ RICARDO LÓPEZ VIZCAINO
Subdirector de Procesos de Selección Contractuales (E)

Elaboró: Sara Sofia Garcia Garcia– SPSC
Revisó: Camilo Orozco – Abogado – SPSC - DJ.